

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

RESOLUCION EXENTA N° 353

VALPARAISO, 27 MAY 1993

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
CONTABILIDAD INTERNA  
TOMA DE RAZON

28 MAY 1992

39509

CONTADOR INTERNO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que entre los organismos técnicos y de administración de carácter central de la Universidad de Valparaíso se cuenta la Unidad de Informática.

2.- La actual ausencia de una política de procesamiento general de datos de los sistemas administrativos informatizados de la Universidad de Valparaíso.

3.- Lo dispuesto en el artículo 59° del Decreto Universitario N° 480 de 1983.

4.- La conveniencia de contar con un diagnóstico acerca de la actual situación de esa Unidad y de los procesos informáticos que en ella se realizan, como también con una proyección de dicha Unidad y procesos.

5.- Que la gestión Universitaria debe procurar, de acuerdo a los recursos disponibles, realizarse con eficiencia y efectividad.

6.- La conveniencia, además, de contar con una definición acerca de la estructura, funciones, procesos, adquisición de equipos computacionales, desarrollo de software y asesorías que deban realizarse en esa Unidad, así como con las políticas que orienten estas mismas funciones.

7.- Y vistos además, lo dispuesto en los D.F.L. N°s. 1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147 de 1982; en el D.U. N° 480 de 1983; en el D.U. N° 360 de 1985; en el D.S. N° 638 de 1990;

RESUELVO:

1.- CREASE un COMITE INFORMATICO, que será presidido por el Director General de Administración y Finanzas, don RAUL OSVALDO RODRIGUEZ PERALTA, y que estará integrado, además, por las siguientes personas:

Sr.: EDUARDO TESTART TOBAR - Director de Proyectos y Vinculación con la Empresa.

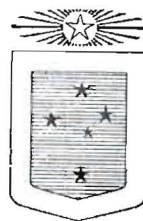
Sr.: OSCAR FARIÑA HINOJOSA - Director de Presupuesto y Contabilidad.

Sr.: PABLO MENDEZ MONTENEGRO - Jefe Departamento de Personal.

Sr.: LUIS ERNESTO CANALES ARAYA - Jefe Unidad de Informática.

Sr.: MIGUEL CANALES LOPEZ - Director de Docencia y Asuntos Estudiantiles.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



HOJA Nº 2 P.E. Nº

- Este Comité tendrá carácter permanente, encargándose al Prorector que lo constituya e instale no después de siete días contados desde la fecha de la presente Resolución. Además, y en un plazo de 30 días contados desde la fecha de su constitución, el Comité deberá preparar y entregar al Prorector un informe que contendrá:

- a) Un diagnóstico acerca de la actual situación de la Unidad de informática, que comprenda su estructura, funciones, políticas que la orienten, procesos informáticos que realiza y cualquier otro punto o aspecto que el Comité estime de interés.
- b) Una proposición acerca de lo que, en opinión del Comité, sería deseable adoptar, definir e implementar en el futuro próximo en relación con cada uno de esos mismos puntos y aspectos.

- Para el mejor desarrollo de su cometido, el Comité podrá recabar la opinión de cualquier persona o académico, pertenezca o no a la Universidad de Valparaíso.

El Comité deberá tener a la vista el Proyecto de Desarrollo Institucional 1998, presentado al Ministerio de Educación, titulado "Instalación, equipamiento e implementación de un sistema de información administrativo integrado".

El Comité deberá reunirse periódicamente entregando informes trimestrales acerca del funcionamiento de la Unidad de informática, sin perjuicio de asesorías que solicite a este respecto al señor Prorector.

La constitución y funcionamiento del Comité no alterará la actual dependencia funcionaria del Jefe de la Unidad de Informática.

Los miembros del comité se desempeñarán en esta con cargo a sus actuales nombramientos y sin derecho a mayor remuneración por esta función.

TOMESE RAZON POR LA CONTRALORIA INTERNA.  
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

AGUSTIN SOJELLA NARDUCCI  
RECTOR